

Santa Fe, 05 de marzo de 2018

VISTO el Expte. CD N° 007/18, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

CONSIDERANDO:

Que el aspirante Nicolás Javier LUJÁN ha efectuado una presentación, solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de agosto de cada ciclo lectivo.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2017, al aspirante que se detalla a continuación, quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada:

Aspirante	DNI	Fecha aprobación Secundario	Especialidad
LUJÁN, Nicolás Javier	39.860.316	13-09-2017	Ing. Civil

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 059

FRSF
DAGI
RHR
ROG

Ing. RUDY O. GREYER
DECANO

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión